



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	No. 70-001-33-33-007-2015-00178-00
Demandante	HILDA BASILIO GUEVARA Y OTROS
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL.
Asunto:	Obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior - Fija fecha para continuar audiencia inicial.

I.- ASUNTO.

Corresponde en esta etapa procesal, dar el impulso que corresponda atendiendo la decisión pronunciada por la Sección Tercera del H. Consejo de Estado.

II.- CONSIDERACIONES.

El día 14 de agosto de 2017 se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del presente proceso, oportunidad en la que se llegó hasta la etapa de fijación del litigio, siendo interrumpida por cuanto de los hechos expuestos en la demanda como de lo expresado por el apoderado de los actores se infirió que el territorio donde tuvieron lugar los acontecimientos que produjeron el desplazamiento ocurrieron en jurisdicción del Departamento de Córdoba (fls. 246-248).

En la misma audiencia se ordenó remitir el expediente al Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Montería, con el fin que fuera sometido a reparto entre los juzgados Administrativos que conforma ese circuito.

Adjudicado el Conocimiento del proceso al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Montería (fl. 266), esa Unidad judicial mediante providencia del 10 de noviembre de 2017, Provocó conflicto

de competencia teniendo como fundamento el factor territorial (fls. 1-3 cuaderno C.E.).

El conflicto así planteado, fue resuelto mediante providencia del 28 de mayo por parte de la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado (fls.16-19), asignando el conocimiento del presente asunto a esta unidad judicial.

De conformidad con lo antes considerado, corresponde dictar auto de obediencia al superior y a la vez programar la fecha para continuar con la audiencia inicial

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, (Sucre)

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior, en el sentido de que es esta la unidad judicial competente para continuar con el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO.- FIJAR el DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la CONTINUACIÓN de la AUDIENCIA INICIAL, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez.

ejvs